



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



Políticas de Operación 2019

Instituto Mexicano de la Juventud

Programa U008: Subsidio a Programas para Jóvenes



2019
AÑO DEL CAMPEÓN DEL NORTE
EMILIANO ZAPATA



Contenido

- **INTRODUCCIÓN 4**
- **OBJETIVO GENERAL 5**
- **POBLACIÓN POTENCIAL 5**
- **POBLACIÓN OBJETIVO 5**
- **COMPONENTE 5**
- **ÁREA RESPONSABLE 5**
- **DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS A LA JUVENTUD 5**
- **OBJETIVO GENERAL 5**
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5**
- **POBLACIÓN OBJETIVO 5**
- **CLAVE CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS 6**
- **COBERTURA 6**
- **ALCANCE 6**
- **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD 6**
- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 6**
- **VINCULACIÓN 6**
- **ESTRUCTURA DEL COMPONENTE TERRITORIO JOVEN 7**
- **DERECHOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS 7**
- **COMPROMISOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS 7**
- **CARACTERÍSTICA DE LOS APOYOS 8**
- **TABLA. APOYO ECONÓMICO Y/O EN ESPECIE. 8**
- **CAUSALES DE BAJA 8**
- **DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS 9**
- **TEMAS PARA EL PROCESO DE CAPACITACIÓN 9**
- **ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 9**
- **CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN: 9**
- **RECEPCIÓN: 9**
- **VALIDACIÓN: 9**
- **DICTAMINACIÓN: 10**





- **SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS: 10**
- **PROCESOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS..... 10**
- **COMITÉ SELECCIONADO 10**
- **REGISTRO DE PROPUESTAS 10**
- **DIFUSIÓN DE RESULTADOS 11**
- **DIAGRAMA DE FLUJO 11**
- **EVALUACIÓN..... 11**
- **INDICADORES 12**
- **AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS 12**
- **ACTAS DE LIBERACIÓN..... 12**
- **RECURSOS NO DEVENGADOS 12**
- **SUPERVISIÓN..... 12**
- **AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO 13**
- **PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS..... 13**
- **INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 13**
- **CÓDICE JOVEN..... 13**
- **REPORTE DE INFORMACIÓN 14**
- **CONSIDERACIONES EN LA DICTAMINACIÓN 14**
- **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE
CONTRALORÍA 14**
- **TRANSPARENCIA..... 14**
- **QUEJAS Y DENUNCIAS 14**
- **EQUIDAD DE GÉNERO 15**
- **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS 15**
- **INCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 15**
- **INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 15**





Introducción

Entre las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud se encuentra el impulsar y promover el desarrollo integral de las y los jóvenes, a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política pública en materia de juventud con el fin de que las y los jóvenes sea reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo.

Después de un análisis de los resultados, incluyendo el nivel de incidencia, de las diferentes modalidades y categorías de los programas presupuestales que se operaron durante el 2018 y años anteriores, el bajo desempeño Institucional para la consecución de objetivos, el presupuesto aprobado al Instituto Mexicano de la Juventud para el ejercicio fiscal 2019 y tomando en consideración las medidas de austeridad y la información que se tiene sobre los objetivos, ejes generales y ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El Instituto Mexicano de la Juventud se redefine y reestructura en este 2019, concentrando sus esfuerzos en tres programas presupuestales; P005, E016 y U008, a continuación, se desglosa el objetivo de cada programa presupuestal.

El objetivo del Programa Presupuestal P005 es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas a través de la transversalización de la perspectiva de juventud.

El objetivo del Programa Presupuestal E016 es disminuir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (12 a 29 años) mediante su involucramiento en acciones de cohesión social.

El objetivo del Programa Presupuestal U008 es reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (entre 12 y 29 años) mediante el fortalecimiento a instancias estatales y municipales dedicadas a la atención integral de la juventud.

En particular para el programa presupuestario U008, se puede observar que de acuerdo a las Políticas de operación 2018, el instituto contaba con un total de tres modalidades que englobaban a su vez a 13 categorías, sin embargo, el desempeño y la consecución de las metas propuestas para más de la mitad de estas categorías fue menor a la establecida, se identificó que la mayoría de estas categorías absorbían responsabilidades que deberían competir a otros actores de la Administración Pública Federal y que el Instituto debería concentrar sus esfuerzos en ser el órgano encargado de orientar y asesorar a estos actores durante el desarrollo y seguimiento de programas con el fin de que cada programa atiende e impacte de manera real a los y las jóvenes de México.

Como resultado el Instituto Mexicano de la Juventud para el programa presupuestario U008 llevará a cabo un componente que se explica a detalle en las siguientes políticas de operación.



Objetivo General

Reducir las brechas de desigualdad socioeconómicas de las personas jóvenes (entre 12 y 29 años) mediante el fortalecimiento a instancias estatales y municipales dedicadas a la atención integral de la juventud.

Población Potencial

Instancias estatales y municipales ya que cada territorio joven confirma mecanismos que incentivan la cohesión social de las y los jóvenes fortalecimiento su participación social. Es por lo que debería existir por lo menos uno en cada territorio joven.

Población Objetivo

Jóvenes entre 12 y 29 años mediante la coordinación de Instancias estatales y municipales con el fin de reducir las brechas de desigualdad de las personas jóvenes.

Componente

Territorio Joven.

Área responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.

Objetivo General

Generar espacios de participación juvenil en coinversión con entidades federativas y municipios, con la finalidad de organizar actividades, programas, eventos y acciones que fomenten la contribución política y social de las y los jóvenes en la planeación, vigilancia, construcción y toma de decisiones desarrolladas en las distintas áreas y niveles del sector público y actividades de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Objetivos Específicos

- Crear nuevos Territorio Joven Fijos y Móvil.
- Formular un modelo de transición para el cambio de Centros Poder Joven a centros Territorio Joven
- Fortalecer los Territorio Joven existentes.
- Reactivar los Territorio Joven existentes que han disminuido sus actividades.
- Promover la participación de las juventudes en actividades de bienestar y desarrollo social dentro de los Territorio Joven.
- Realizar el fortalecimiento de actividades dirigidas a los jóvenes becarios del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STyPS).

Población Objetivo

Instancias estatales y municipales de la juventud.





Clave correspondiente al tipo de padrón único de beneficiarios

La clave del Padrón se definirá de acuerdo con el componente con asesoría de Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios y publicada en la convocatoria de cada modalidad

Cobertura

La incidencia de los centros Territorio Joven es a nivel municipal y regional, toda vez que las acciones desarrolladas en las instalaciones tienen repercusión local. Su ubicación se enfocará en las regiones de atención prioritarias definidas en articulación con instancias de Gobierno Federal, índice delictivo y nivel de pobreza.

Alcance

La ubicación de los centros Territorio Joven dependerá de índice delictivo a nivel municipal y el nivel de pobreza.

Requisitos de elegibilidad

Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2019. Se dará prioridad a los municipios que sean reconocidos como prioritarios para las estrategias de Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar. Es requisito indispensable contar con carta de liberación de la comprobación de recursos del ejercicio fiscal 2018. De resultar seleccionado las Instancias Estatales de Juventud celebrarán un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud.

Procedimiento de selección

- a) Se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- b) Un comité de Selección elegirá a los municipios que cuenten con los requerimientos que dicta la convocatoria
- c) Los municipios que entreguen la documentación establecida firmarán un convenio de colaboración.

Vinculación

Dado el nivel y tipo de incidencia de los centros Territorio Joven, la vinculación de estos espacios será sustantiva en los Gobiernos Estatales y Municipales, Instancias estatales y municipales de juventud y Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, estarán en constante coordinación con el Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano de la Juventud para definir y elaborar acciones de incidencia.

El Instituto Mexicano de la Juventud establecerá los mecanismos de colaboración con secretarías federales, como: Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Bienestar.





Por otro lado, los centros Territorio Joven funcionarán como espacios de vinculación con la población local, las organizaciones de la sociedad civil y las distintas instituciones públicas y privadas de la comunidad.

Estructura del componente territorio joven.

Coordinadores estatales

Este perfil será asignado por la Instancia estatal de juventud y deberá contar con habilidades administrativas y de monitoreo de actividades en territorio. Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Jóvenes de 18 a 29 años
- Experiencia en trabajo comunitario
- Dar preferencia a mujeres jóvenes
- Contar con evidencias en formación en materia de juventud

Coordinadores municipales

Este perfil será asignado por la Instancia municipal de juventud y deberá contar con habilidades de implantación de proyectos comunitarios y manejo de grupos.

Se sugiere que se tomen en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia en trabajo comunitario
- Equidad de género
- Contar con evidencias en formación en materia de juventud

Población objetivo del componente

Jóvenes de 12 a 29 años edad

Derechos de los Estados y Municipios

Recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuenten con Territorio Joven en operación o de nueva creación.

Compromisos de los Estados y Municipios

Adicionalmente a los compromisos que se establezcan en la convocatoria. La comprobación de recursos es un compromiso que la instancia participante deberá asumir notificando la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega. Se revisará que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidos por el Comité de Selección en la convocatoria 2019.

Es compromiso de las instancias participantes dar seguimiento a beneficiarios del componente y reportarlo al Instituto Mexicano de la Juventud con la periodicidad que se establezca en la convocatoria.



Característica de los apoyos

Tabla. Apoyo económico y/o en especie.

Actividades	Monto máximo del apoyo anual	Periodicidad de entrega
Territorio Joven NUEVA CREACION	HASTA POR: \$60,000.00 (Fijo y Móvil)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Territorio Joven FORTALECIMIENTO	HASTA POR: \$45,000.00 (Fijo) \$45,000.00 (Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

De los rubros y montos de gasto

A continuación, se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales para los Territorio Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que se presenta.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Dirección de apoyo y estímulos a la Juventud una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

- Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet), hasta por un monto máximo anual de \$15,000.00.
- Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo con el Manual de Imagen del Componente Territorio Joven, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Material de Promoción y Difusión, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Material Didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Mobiliario y Equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00.
- Compra de Hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven, hasta por un monto máximo anual de \$8,000.00.
- Adquisición de Consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00.
- Adecuaciones Físicas Menores para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones, hasta por un monto máximo anual de \$15,000.00.
- Adecuaciones al Inmueble requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Territorio Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Bienestar, IMJUVE y del programa Territorio Joven, hasta por un monto máximo anual de \$5,000.00.

Causales de baja

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún Territorio Joven por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les





ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Territorio Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo

- a) Las Instancias participantes no apliquen el recurso asignado para el Territorio Joven
- b) El Territorio Joven no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual
- c) El Territorio Joven incurra en faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

De las Faltas Administrativas

Será acreedor a una Falta Administrativa en Territorio Joven que:

- a) No cumplan con el reglamento y los lineamientos del programa.
- b) No registre los beneficiarios en la plataforma designada por IMJUVE.
- c) No atienda a requerimientos del IMJUVE como parte del acompañamiento y seguimiento.
- d) No se notifiquen los cambios que se realicen en el Territorio Joven (cambio de coordinador, voluntariados, domicilio, teléfono, etc.).
- e) No reporten las actividades o servicios proporcionados del territorio Joven.
- f) No cuente con servicio de Internet.
- g) No cumpla con el horario de atención.
- h) No reportar los eventos realizados dentro o fuera de los Territorio Joven.
- i) No utilizar los logotipos de Territorio Joven e IMJUVE en los eventos.

Temas para el proceso de capacitación

Este componente Territorio Joven se vinculará con el Laboratorio de Habilidades Digitales y de Empleabilidad, debido a que las personas jóvenes recibirán las capacitaciones que se brinden y a su vez implementarán un plan de trabajo anual que será entregado según lo establecido en la convocatoria.

El Laboratorio de Habilidades Digitales y de Empleabilidad se enfoca en tres rubros base: Habilidades digitales, habilidades para la vida y Derechos humanos.

Etapas de ejecución del componente

Convocatoria y Difusión:

En el segundo trimestre de 2019, será publicada la convocatoria nacional en el portal institucional www.gob.mx/imjuve la cual se dirige a Instancias Estatales y Municipales de Juventud, que cuenten con Territorio Joven en Operación y con la finalidad de que se presenten propuestas para nueva creación.

Recepción:

La Instancia Estatal o Municipal de Juventud interesada en participar, deberá registrar su proyecto en la plataforma de Territorio Joven con total apego a las fechas dispuestas para tal fin.

Validación:

Al cierre de la convocatoria la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud revisará que todas y cada una de las propuestas cumplan con los requisitos solicitados. Las propuestas que no completen





el registro o envío de documentos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación. La misma dirección Juventudes organizará los expedientes válidos y los enviará al Comité de Selección.

Dictaminación:

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de resolución correspondiente.

Seguimiento a beneficiarios:

El Instituto Mexicano de la Juventud recibirá del Comité de Selección, la cédula de resolución de los centros Territorio Joven beneficiados, publicará los resultados mediante los medios de comunicación que tenga a su disposición y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Procesos de entrega de los apoyos

El Instituto Mexicano de la Juventud emitirá los convenios de colaboración por cuadruplicado, con lo que se dará inicio a las actividades. La ministración del recurso se realizará después de la firma del convenio de colaboración y será transferida a las Secretarías de Finanzas Estatales.

Los recursos otorgados no devengados de acuerdo con las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Para el caso de los proyectos presentados por las Instancias Municipales, seleccionados por el Comité como ganadores, el recurso será ministrado mediante la Instancia Estatal de Juventud y ésta entregará conforme a especificaciones o requerimientos de la Instancia Municipal, de acuerdo con los rubros y montos permitidos en las presentes Políticas de Operación.

Comité seleccionado

El Instituto Mexicano de la Juventud fungirá establecerá un Comité Seleccionador, integrado por funcionarios de este o, en su caso, de otras instituciones que intervengan en el proceso.

Dicho Comité definirá los términos de la participación de las y los jóvenes, los requisitos específicos y el programa de actividades. La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud coordinará la recepción de las postulaciones y enviará a dictaminación a los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Registro de propuestas

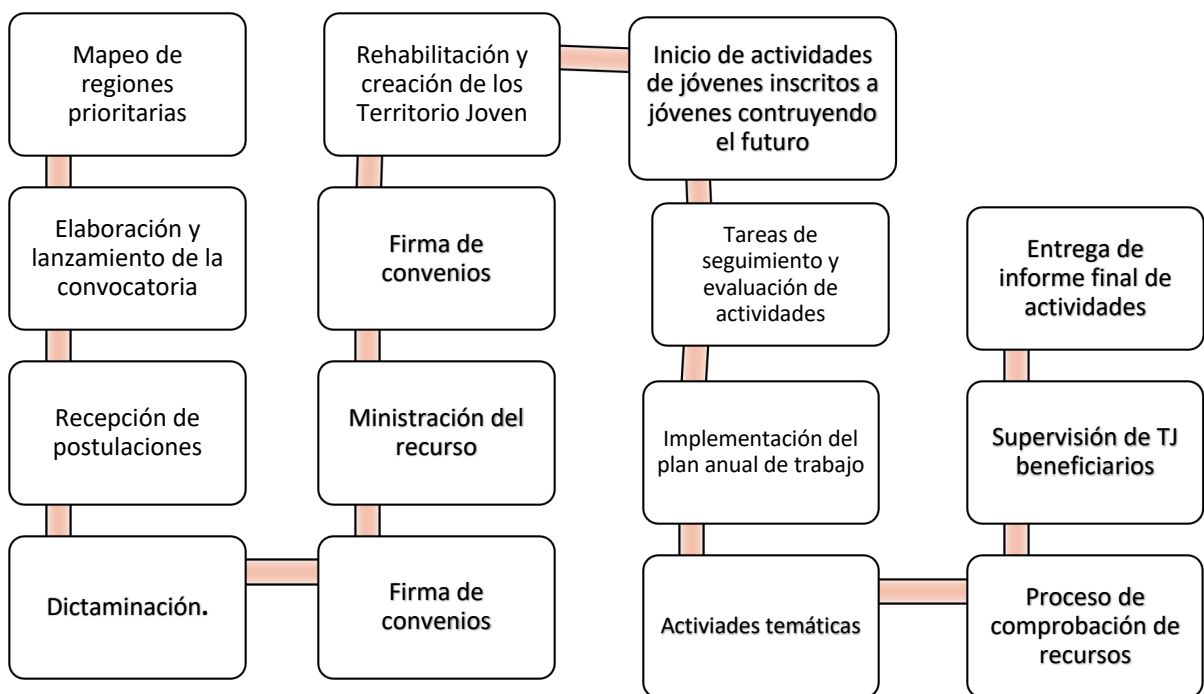
El Comité Organizador delimitará el procedimiento de postulaciones de instancias estatales y municipales de juventud.

Difusión de resultados

El Instituto Mexicano de la Juventud dará a conocer los resultados mediante los medios de comunicación a su disposición. También informarán a las instancias estatales y municipales de sus deliberaciones.

Diagrama de flujo

Figura 1. Ejecución del componente



Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por el área competente con la evaluación del Instituto en compañía de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Bienestar, conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política



de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.org.mx. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por el área designada dentro del instituto y en compañía de la DGEMPS.

Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2019 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Avances Físicos y Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de los Componentes, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2019 y aquellos que el Instituto establezca

Actas de Liberación

Para obtenerlas las Instancias Estatales e Instancias Municipales al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo del área designada para dar soporte al cumplimiento de las comprobaciones, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada Componente.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal e Instancia Municipal, que se solicite ser beneficiaria en el Ejercicio Fiscal 2019, y haya sido beneficiaria en 2018, que no cuente con su Constancia de Liberación verá limitada su participación en el presente ejercicio o posteriores ejercicios fiscales.

Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2019, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación de la Categoría antes del 14 de diciembre del 2019/con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el Beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico.



Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoria que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

El área designada por el titular del instituto podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios del componente de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas. En el caso del IMJUVE, el PUB corresponde a los beneficiarios que reciben algún tipo de apoyo de los programas presupuestarios E016 y U008.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.

Instrumentos de captación de información socioeconómica

El PUB se conforma como una base de datos con información socioeconómica de los beneficiarios proveniente de cuatro diferentes instrumentos de captación: CUIS, CUAS, CUTBI, Y CEAS. La elección del cuestionario se relaciona directamente con el tipo de beneficiario que recibe apoyo, para el caso del IMJUVE, se especificará a detalle en la convocatoria de cada componente el Padrón Único de Beneficiarios que deberá ser llenada y entregada en tiempo y forma por cada beneficiario.

Códice Joven

Todos los jóvenes beneficiarios de los Territorios Joven deberán ser registrados en la plataforma código joven, con la finalidad de que el Instituto pueda extraer reportes de los jóvenes que hacen uso del componente y esta información pueda ser analizada con el fin de mejorar los componentes para años posteriores, sin excepción los Territorios Joven deberán destinar máximo \$8,000.00 para la adquisición de un hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven





Reporte de Información

La periodicidad de los reportes de resultados y de padrones se establecerá de manera particular en la convocatoria de cada componente, siendo los beneficiarios los responsables de entregar los en tiempo y forma y las veces que sea necesario para el cumplimiento de auditorías externas y/o mecanismos de control a los que estén sujetos

Así mismo se solicitará al área operativa reportar mensualmente la operación del componente para identificar aspectos de mejora

Se solicitará a cada responsable de componente que envíe una lista mensual de los convenios firmados.

Consideraciones en la dictaminación

Los comités dictaminadores de cada modalidad, cuando sea el caso, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguna región de atención prioritarias una vez que sea publicado el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y/o Plan sectorial de la Secretaría de Bienestar u algún otro que haya sido utilizado en la planeación de los objetivos, metas y planes del Instituto Mexicano de la Juventud.

Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría

El Componente deberá sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y difundir acciones necesarias para la correcta operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y Programación Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) validados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa.

Para ello, el IMJUVE elaborará los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Programa Anual de Trabajo (PATCS)

Transparencia

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y serán enviadas por medios electrónicos a las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

Quejas y denuncias

Cada componente contará con los mecanismos para la comunicación con el fin de obtener sugerencias e incluirlas en los programas como construirla en un plan de mejora continua.



Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:

Vía personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: quejasydenuncias@Imjuventud.gob.mx y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.

Equidad de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la equidad de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

Inclusión de los pueblos indígenas

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas jóvenes de los pueblos indígenas, contribuyendo con acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Inclusión de las personas con discapacidad

El Programa U008 fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.





2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

www.gob.mx/imjuve



IMJUVE
Instituto Mexicano
de la Juventud



@ImjuveMX



Imjuve_MX